



PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PSICÓLOGA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EMPRESA MÁS CERCA S.A.M.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento de promoción interna para la selección de una Psicóloga para prestar servicios con carácter temporal en la empresa municipal Más Cerca.
2. El proceso de selección se realizará atendiendo a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad y siguiendo el prisma de las políticas de igualdad.

2ª.- TITULACIÓN Y EXPERIENCIA

- Las aspirantes deberán acreditar la titulación de Licenciada en Psicología.
- Formación especializada en violencia de género. (Máster o Experta).
- Experiencia clínica profesional demostrable en atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género de un mínimo de 6 meses demostrable en atención e intervención con víctimas de violencia de género (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia).
- Experiencia demostrable en intervención con grupos terapéuticos de mujeres víctimas de violencia de género de un mínimo de 6 meses (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia).

3ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en esta promoción se realizará a través de correo electrónico en la dirección mascerca@malaga.eu en el plazo del 18/10/2021 al 22/10/2021, mediante el impreso de solicitud adjunto a las presentes bases y adjuntando la documentación solicitada que acredite los méritos declarados.

Las Bases de la Convocatoria, podrá consultarse a través de la página Web de Mas Cerca (www.mascerca.malaga.eu) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.



El Tribunal de Selección:

El Tribunal estará compuesto por:

- * Jefe del departamento de Recursos Humanos.
- * Auxiliar administrativo de la empresa
- * Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la misma.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

- * Se podrá contar con la presencia de personal del Área de Igualdad del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal de selección que tendrán derecho a voto deberán tener al menos una titulación de grupo A.

4ª.- LISTADOS PROVISIONALES.

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

5ª.- ENTREVISTA PERSONAL

Las candidatas se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista a un máximo de 5 candidatas, pudiendo tener carácter excluyente.

6ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADAS.

Una vez pasadas 24 horas, desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.



ANEXO I BAREMO DE MERITOS

I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de Licenciada en Psicología.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de 2 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

✓ Diplomatura Universitaria:	0,5	puntos
✓ Licenciatura Universitaria:	0,65	puntos
✓ Doctorado:	0,75	puntos
✓ Título de Psicóloga General Sanitaria	1	punto

I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como mínimo formación especializada en violencia de género (Máster o Experta). Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/as interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Se considerará como formación aquella que conlleve la Participación en Jornadas, Cursos y Talleres relacionados con la igualdad de género y la situación de la Mujer. Se valorará también la formación relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, Protección de Datos y aplicaciones ofimáticas de aplicación al puesto de trabajo.

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.



I.3. EXPERIENCIA

Se requerirá como mínimo experiencia clínica profesional demostrable en atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género de un mínimo de 6 meses (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia). Dicha experiencia mínima no será baremable, si bien se computará como baremable la experiencia que exceda de esos 6 meses, según el baremo establecido para ello.

Se requerirá como mínimo experiencia demostrable en intervención con grupos terapéuticos de mujeres víctimas de violencia de género de al menos 6 meses (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia). Dicha experiencia mínima no será baremable, si bien se computará como baremable la experiencia que exceda de esos 6 meses, según el baremo establecido para ello.

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo:

Experiencia	0,05 puntos
-------------	-------------

I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidatas, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima 1 punto.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado II, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

1. Realizar la atención, valoración e intervención psicológica con las mujeres atendidas en el Negociado de Violencia de Género.
2. Elaboración y seguimiento del Plan de Intervención individual junto con el equipo interdisciplinar.
3. Participar en actividades de formación, prevención y sensibilización en temas relacionados con la violencia de género.
4. Asesorar al equipo del Negociado de Violencia de Género con respecto a los aspectos psicológicos de la mujer.
5. Elaboración de informes.
6. Registro de las sesiones.

Además de:

7. Realizar terapias con mujeres para romper el círculo de la violencia y tratar las consecuencias originadas de esta situación tanto a nivel individual como grupal.
8. Formación de grupos terapéuticos para atención a mujeres con dependencia emocional, potenciar autonomía y empoderamiento.
9. Coordinaciones periódicas con las demás profesionales del Negociado de Violencia de Género (Trabajadoras Sociales y Orientador Laboral).
10. Coordinación con los distintos recursos que trabajen con la mujer y derivación a los mismos si es preciso.